



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

. 3 3 8

DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone: "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100099E**

Mediante radicado No. 20234600066802 del 31 de mayo de 2023, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado¹ del señor **ALIRIO SALAMANCA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.634, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PATIO BONITO**", a favor del predio denominado "**SIN DIRECCIÓN PATIO BONITO**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-52575, con una extensión superficial de **137,3700 ha**, ubicado en el municipio de Florencia, del departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 01 de febrero de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 224 del 28 de junio de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PATIO BONITO**", a favor del predio denominado "**SIN DIRECCIÓN PATIO BONITO**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-52575, con una extensión superficial de **108,2592 ha**, ubicado en el municipio de Florencia, del departamento de

¹ Conforme poder otorgado el 26/04/2023 de la Notaria Primera del Circuito de Florencia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado del señor **ALIRIO SALAMANCA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.634.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 29 de junio de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado del señor **ALIRIO SALAMANCA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.634, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones felipeslava@hotmail.com y avajevaamazonia@gmail.com.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía de Florencia, fijado el 13 de julio de 2023 y desfijado el 02 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234700163162 del 14 de diciembre de 2023, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA, fijado el 10 de julio de 2023 y desfijado el 26 de julio de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600101302 del 09 de agosto de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia realizó la visita técnica al predio denominado "SIN DIRECCIÓN PATIO BONITO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-52575. A partir de dicha visita, se proyectó Concepto Técnico No. **20242300002056 del 24 de noviembre de 2024**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

"Sin dirección Patio Bonito", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-52575, se encuentra localizado al sur del departamento del Caquetá, en zona rural del Municipio de Florencia, vereda La Miranda, entre las coordenadas $0^{\circ} 32' 14,012''$ N $75^{\circ} 26' 20,559$ W. La cabecera municipal está ubicada a $1^{\circ}24'10''$ N. de latitud norte y $75^{\circ}42'55''$ W de longitud oeste y tiene una altura sobre el nivel del mar de 258 metros.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la Escritura Publica 1218 del 02/04/1996, expedida por la Notaría Primera del Círculo de Florencia, los linderos del predio "Sin dirección Patio Bonito" son los siguientes:

"...NORTE: Con predios de Reinaldo Figueroa Gutiérrez y Mesías Mavesoy Parra.

ORIENTE: con predios de Celimo Facundo Joven.

SUR: con predios de Fernando Patiño Cano y José Guillermo Traslaviña.

OCCIDENTE: con predios de Lucila Parra de Anacona y Campo Elías Castro Zambrano" ...

1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-52575, el predio "Sin dirección Patio Bonito" presenta una extensión de ciento treinta y siete hectáreas con tres mil setecientos metros cuadrados (137 ha 3700 m²). Una vez ajustada la zonificación de acuerdo con la información levantada durante la visita técnica, se determinó que el área total de registro corresponde a 107,0720 ha (Tabla 1).

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "Sin dirección Patio Bonito" que conforma la RNSC "PATIO BONITO".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

Nombre del predio	Folio de Matricula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
Sin dirección Patio Bonito	420-52575	137,3700	107,0720

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Sin dirección Patio Bonito" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonia en el cual predominan formaciones boscosas correspondientes al zonobioma húmedo ecuatorial o selvas de piso. Las zonas de cobertura natural corresponden a bosques secundarios, bosques de galería y bosques en proceso de regeneración natural.

La región presenta un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual que varía de 3000 a 4000 mm, distribuida a lo largo de todo el año con un período lluvioso que va de abril hasta junio; para los meses restantes del año la precipitación disminuye gradualmente. El período diciembre-marzo, corresponde al más seco del año. En general la humedad relativa del área es alta, llega a valores promedio anuales del 86%. Las temperaturas son muy constantes a través de los años con un promedio de 24°C; los valores máximos no sobrepasan los 25,7°C en el mes de enero y los mínimos 24,1 °C en el mes de junio. La humedad relativa se encuentra entre el 80% a 85%, presentando un régimen unimodal, con mayores valores en los periodos de mayor precipitación.

De acuerdo con la clasificación establecida por el Proyecto INPAI (Aspectos Ambientales para el Ordenamiento Territorial del Occidente del Departamento del Caquetá, IGAC y TROPENBOS, 1993), el área de la Reserva se encuentra ubicada en la Unidad de Paisaje de Piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. "Se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993). El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más altas.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

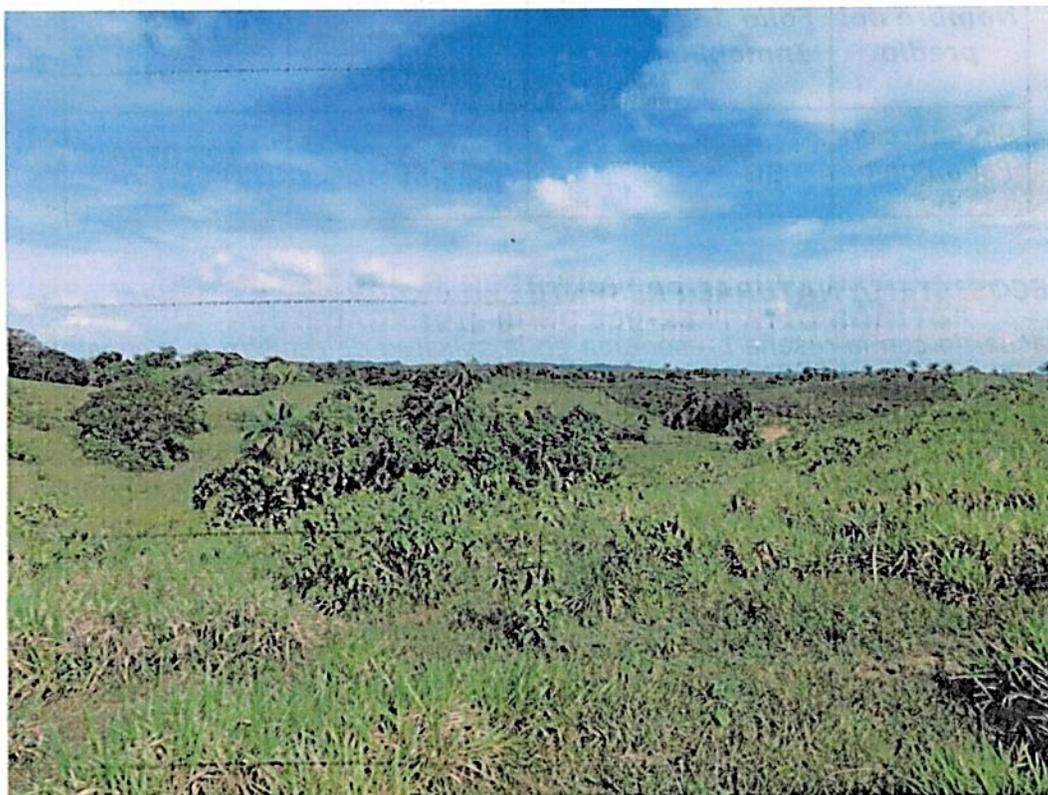


Figura 1. Vista General RNSC 099-23 "PATIO BONITO". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 25/07/2023.

2.1.

FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "Sin dirección Patio Bonito" (radicado No. 20234600066802 del 31/05/2023), se realizó una caracterización de la fauna presente en el predio teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

Anfibios y reptiles

Para proceder a la captura y observación de anfibios, se realizaron recorridos utilizando el método VES (Visual Encounter Surveying) (Heyer et. al. 1994; Ángulo et. al. 2006), el cual consistió en la búsqueda de individuos en un área delimitada y durante un tiempo previamente definido, los recorridos se realizaron a pie, con el fin de aumentar la eficiencia del estudio y de cubrir la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

mayor parte del área y sus principales coberturas. El muestreo se desarrolló por el método de colecta manual por encuentro visual entre las 8:00 hasta las 12:00 para especies diurnas y entre las 20:00 hasta las 24:00 para nocturnas.

De acuerdo con la reseña de la RNSC, se identificaron 13 especies de herpetofauna, de las cuales siete corresponden a anfibios y seis corresponden a reptiles (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de herpetofauna (anfibios y reptiles) presentes en la RNSC 099-23 "PATIO BONITO".

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Amphibia	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
2		<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
3		<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
4		<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidea	LC
5		<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
6		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
7		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC
8	Reptilia	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
9		<i>Iguana Sarmata</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
10		<i>Boa constrictor</i>	Guío	Squamata	Boidae	NE
11		<i>Cbothrops atrox</i>	Peloe'gato	Squamata	Viperidae	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
12		<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla	Crocodilianos	Alligatoridae	LC
13		<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "PATIO BONITO" 20234600066802 del 31/05/2023.

Aves

Para el caso de la avifauna, se reporta la presencia de 56 especies de aves, siendo las más comunes *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*. Estas especies son comunes en bosques húmedos en estados óptimos de conservación. Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). La mayoría de las especies registrada en el predio están dentro de la categoría de menor preocupación - LC (Tabla 3).

Tabla 3. Listado de especies de aves presentes en la RNSC 099-23 "PATIO BONITO".

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UICN
1	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folivors	LC
2	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato silvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugivoro s - Insectivo ros	LC
3	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado comun	Caprimulgiformes	Nyctibidae	Insectivo ros	LC
4	<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
5	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscivoro s - Insectivo ros	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

. 338

DE

20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
6	<i>Megaceryle torquata</i>	<i>Martín gigante trópical</i>	<i>Coraciiformes</i>	<i>Alcedinidae</i>	<i>Piscivoro s</i>	<i>LC</i>
7	<i>Crotophaga ani</i>	<i>Garrapatero piquiliso</i>	<i>Cuculiformes</i>	<i>Cuculidae</i>	<i>Omnivoro s</i>	<i>LC</i>
8	<i>Crotophaga major</i>	<i>Cocinera</i>	<i>Cuculiformes</i>	<i>Cuculidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
9	<i>Crotophaga major</i>	<i>Garrapatero grande</i>	<i>Cuculiformes</i>	<i>Cuculidae</i>	<i>Omnivoro s</i>	<i>LC</i>
10	<i>Piaya cayana</i>	<i>Soledad</i>	<i>Cuculiformes</i>	<i>Cuculidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
11	<i>Piaya cayana</i>	<i>Cuco - Ardilla comun</i>	<i>Cuculiformes</i>	<i>Cuculidae</i>	<i>Omnivoro s</i>	<i>LC</i>
12	<i>Milvago chimachima</i>	<i>Gavilan garrapatero</i>	<i>Falconiformes</i>	<i>Falconidae</i>	<i>Rapaces</i>	<i>LC</i>
13	<i>Ortalis guttata</i>	<i>Guacharaca variable</i>	<i>Galliformes</i>	<i>Cracidae</i>	<i>Folivoros</i>	<i>LC</i>
14	<i>Penelope jacquacu</i>	<i>Pava llanera</i>	<i>Galliformes</i>	<i>Cracidae</i>	<i>Folivoros</i>	<i>LC</i>
15	<i>Opisthocom us hoazin</i>	<i>Pava hedionda</i>	<i>Opisthocomifor mes</i>	<i>Opisthocomi dae</i>	<i>Folivoros</i>	<i>LC</i>
16	<i>Cacicus cela</i>	<i>Toche</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Icteridae</i>	<i>Frugivoro s</i>	<i>LC</i>
17	<i>Cyanocorax violaceus</i>	<i>Polluelo</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Corvidae</i>	<i>Omnivoro s</i>	<i>LC</i>
18	<i>Donacobius atricapilla</i>	<i>Cucrachero de laguna</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Anatidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
19	<i>Lepidothrix coronata</i>	<i>Saltarin coronado</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Galbulidae</i>	<i>Folivoros - Frugivoro s</i>	<i>LC</i>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
20	<i>Manacus manacas</i>	Saltarin barbiblanco	Passeriformes	Pipridae	Folivoros - Frugivoros	LC
21	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granivoros	LC
22	<i>Porairia gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
23	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugivoros	LC
24	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
25	<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
26	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo comun	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
27	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
28	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectivoros	LC
29	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardeidae	Piscivoro - Insectivoro	LC
30	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Picidae	Piscivoros	LC
31	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskionithidae	Folivoros - Insectivoros	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

338

DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
32	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskionithidae	Piscivoros	LC
33	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros	LC
34	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
35	<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
36	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
37	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectivoros	LC
38	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectivoros	LC
39	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskionithidae	Insectivoros	LC
40	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
41	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC
42	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoros	LC

PC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
4 3	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastida e	Frugivoro s - Insectivo ros	LC
4 4	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastida e	Frugivoro s	VU
4 5	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiama rilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
4 6	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	NT
4 7	<i>Amazona ochrocephal a</i>	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
4 8	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarill a	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
4 9	<i>Ara severus</i>	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 0	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 1	<i>Arantiga wddellii</i>	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 2	<i>Brotoyeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 3	<i>Orthopsittac a manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 4	<i>Pionites melanoceph alus</i>	Cotorra pechiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC
5 5	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoro s	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
5 6	<i>Tinamus major</i>	Gallineta	Struthioniformes	Tinamidae	Insectívoros	NT

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "PATIO BONITO" 20234600066802 del 31/05/2023.

Por otra parte, Durante la visita técnica, se observaron diferentes especies de aves, como gavilanes, loros, garzas, garrapateros y chamonos (Figura 2).



Figura 2. Aves observadas durante visita técnica a la RNSC 099-23 PATIO BONITO. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA el 25/07/2023.

Mamíferos Medianos y Grandes

De acuerdo con el levantamiento faunístico citado en la reseña descriptiva del predio "Sin dirección Patio Bonito", la presencia de los mamíferos medianos y grandes se registró mediante el contacto visual directo y el análisis y búsqueda de rastros como huellas, heces, comederos y/o madrigueras, efectuando recorridos a lo largo de las áreas evaluadas. Adicionalmente se empleó la ayuda de 14 cámaras trampa. Para este grupo se registraron 26 especies distribuidas en 6 órdenes y 14 familias, siendo murciélagos y roedores los grupos con mayor

8/C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

número de especies reportadas (



Figura 3. Rastros de Armadillo, observado durante visita técnica a la RNSC 099-23 PATIO BONITO. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 25/07/2023.

Tabla 4). Para el caso de mamíferos, las especies reportadas en la reseña no se encuentran dentro de ninguna de las categorías de amenaza de extinción propuestas por la UICN; sin embargo, presenta dos especies con clasificación DD (datos deficientes).

Por otra parte, durante la visita técnica fue posible evidenciar la presencia de armadillos (*Dasyus novemcinctus*), mediante rastros y hozaderos (Figura 3). El propietario del predio, informa también la presencia de especies como zorros, yulos, borugos titicos y mono bombo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**



Figura 3. Rastros de Armadillo, observado durante visita técnica a la RNSC 099-23 PATIO BONITO. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 25/07/2023.

Tabla 4. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 099-23 "PATIO BONITO".

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
1	Didelphiomorphia	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	Didelphidae	DD
2	Didelphiomorphia	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	Didelphidae	DD
3	Cingulata	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Dasyproctidea	LR
4	Cingulata	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo	Dasyproctidea	LC
5	Pilosa	<i>Tamandua tetradactyla</i>	Oso hormiguero	Myrmecophagidae	LC
6	Carnivora	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	Canidae	LC
7	Carnivora	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	Mustelidae	DD
8	Chiroptera	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	Emballonuridae	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
9	Chiroptera	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	Phyllostomidae	LC
10	Chiroptera	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	Phyllostomidae	LC
11	Chiroptera	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro común de cola corta	Phyllostomidae	LC
12	Chiroptera	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	Phyllostomidae	LC
13	Chiroptera	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	Phyllostomidae	LC
14	Chiroptera	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Phyllostomidae	LC
15	Primates	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Aotidae	LC
16	Primates	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Cebidae	LC
17	Primates	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Cebidae	LC
18	Rodentia	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Agoutidae	LC
19	Rodentia	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Dasyproctidae	LC
20	Rodentia	<i>Myoprapta pratti</i>	Tintín	Dasyproctidae	LC
21	Rodentia	<i>Proechimys breviceuda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	LC
22	Rodentia	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Muridae	LC
23	Rodentia	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	DD
24	Rodentia	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

Fuente: *Reseña descriptiva de la RNSC "PATIO BONITO" 20234600066802 del 31/05/2023.*

2.2. FLORA

El predio "Sin dirección Patio Bonito" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales en los alrededores están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques.

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 especies agrupados en 17 familias (Tabla 5), dentro de la cuales predomina familias de frutos carnosos, los cuales ayudan para el sustento de la fauna nativa y aportan a la funcionalidad del ecosistema.

Tabla 5. Listado de especies de flora presentes en la RNSC 099-23 "PATIO BONITO".

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	<i>Aglaonema simplex</i> Blume	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor</i> (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i> (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia</i> sp.	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron</i> sp.	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i> (L.) Schott & Endl.	Bore
7	Araceae	<i>Bactris gasipaes</i> Kunth	Chontaduro
8	Araceae	<i>Cocos nucifera</i> L.	Palma de coco
9	Araceae	<i>Elaeis guineensis</i> Jacq.	Palma africana
10	Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Araceae	<i>Euterpe precatória</i> Mart	Asai
12	Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
13	Cecropiaceae	<i>Cecropa</i> cp. <i>Engleriana</i> Sneth L.	Yarumo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

. 338

DE

20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i> Mart.	Uva caimaron
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Iraca
16	Cyperaceae	<i>Cyperus</i> sp.	Cortadera
17	Cyperaceae	<i>Dichronema ciliata</i> Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiaceae	<i>Alchomea glandulosa</i> Poepp.	S.I.
19	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce</i> sp.	S.I.
20	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i> H. Karst.	Inchi
21	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i> (L.) A. Juss.	Croto
22	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis</i> (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.	Caucho
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta</i> L. F.	Platanillo
24	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i> Benth.	Platanillo
25	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha</i> L. Andersson	Platanillo
26	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i> Ruiz & Pav.	Platanillo
27	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata</i> Aristeg.	Platanillo
28	Lauraceae	<i>Persea americana</i> Mill.	Aguacate
29	Marantaceae	<i>Calathea</i> sp.	Bihao
30	Monimiaceae	<i>Siparuna</i> sp.	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i> L.	Falso Laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica</i> Roxb.	Falso Caucho
33	Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i> L.	Platano
34	Musaceae	<i>Musa sapientum</i> L.	Banano
35	Myrtaceae	<i>Eucalyptus</i> sp.	Eucalipto
36	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata</i> Mc. Vaugh	Arazá
37	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia</i> (H.B.K.) Mc Vaugh	Camu cama



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
38	Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i> L.	Guayaba
39	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i> (L.) Merr. & L.M. Perry	Pomorroso
40	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i> Choisy	Veranera
41	Orchidaceae	<i>Stelis</i> sp.	Orquídea
42	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i> L.	Badea
43	Piperaceae	<i>Piper peltatum</i> L.	Santa María
44	Piperaceae	<i>Piper aduncum</i> L.	Cordoncillo
45	Poaceae	<i>Andropogon bicornis</i> L.	Rabo de zorro
46	Poaceae	<i>Axonopus compressus</i> (Sw.) P. Beauv	Gramma trenza
47	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i> Stapf	Pasto amargo
48	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus</i> (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	<i>Digitaria</i> sp.	Digitaria
50	Poaceae	<i>Eleusine</i> sp.	Pate gallina
51	Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i> (Kunth) Chase	Guaduilla
52	Poaceae	<i>Hypharrenia rufa</i> (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	<i>Paspalum notatum</i> Flugge	Gramma dulce
54	Poaceae	<i>Paspalum plicatulum</i> Michx	Pasto negro
55	Poaceae	<i>Saccharum officinarum</i> L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	<i>Sporobulus</i> sp.	Espartillo
57	Poaceae	<i>Urochloa maxima</i> (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "PATIO BONITO" 20234600066802 del 31/05/2023.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "PATIO BONITO"

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "PATIO BONITO".

Objetivos específicos

- *Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.*
- *Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.*
- *Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.*
- *Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.*
- *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*
- *Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

3.1.

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación Bosque Húmedo Tropical (bh-T).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 8 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"PATIO BONITO"**

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 107,0720 ha. del predio denominado "Sin dirección Patio Bonito" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-52575, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá (Tabla 6, Figura 4). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Tabla 6. Zonificación de la RNSC PATIO BONITO

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	42,5306	39,72
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	7,8394	7,32
Zona de Agrosistemas	56,6480	52,90
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0540	0,050
TOTAL	107,0720	100

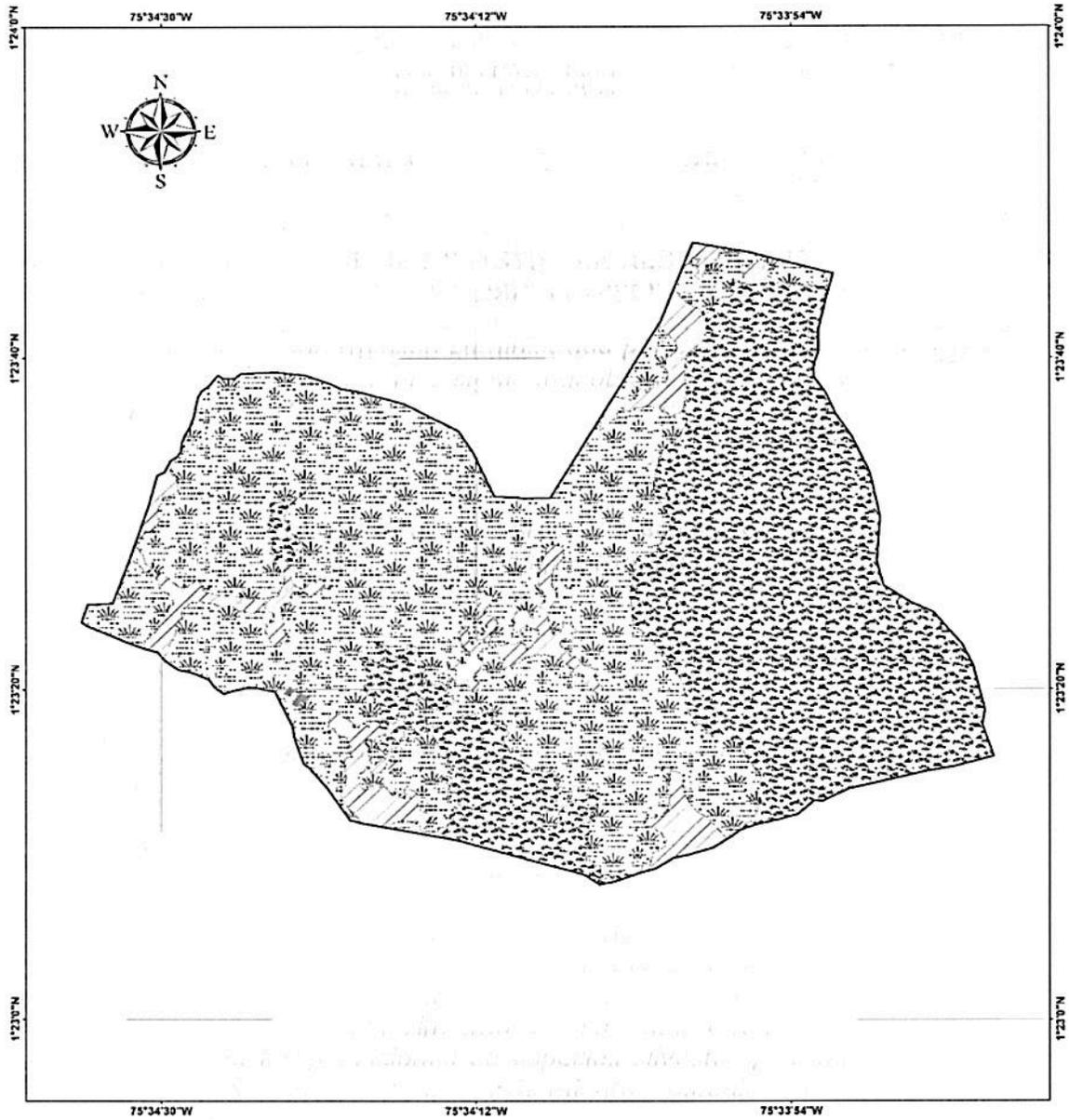
Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **338** DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**



Parques Nacionales Naturales de Colombia

GRUPO DE ENTORNO Y PRODUCTOS AFILIADOS

GASTORAFIA BÁSICA

Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PATIO BONITO"

Escala gráfica de representación: 1 : 222

© 2024. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la reproducción o el uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

CONVENCIONES

LIMITES
 Límite RNSC

ZONIFICACIÓN
 Zona de Conservación
 Zona de Amortiguación y Manejo Especial
 Zona de Agroecosistemas
 Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS

Zonificación	Área (ha)
Zona de Conservación	42.5306
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	7.8304
Zona de Agroecosistemas	56.6430
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0.0540
Total	107.0720

LOCALIZACIÓN FLORENCIA - CAQUETA

LEGENDA DE LOS SÍMBOLOS

LEGENDA DE LOS CÍRCULOS

Fecha de actualización: 2024

Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

Figura 4. Zonificación de la RNSC 099-23 "PATIO BONITO". Fuente de información: Información técnica producto de la visita técnica por el GTEA, verificada y ajustada por PNN nivel central

4.1. ZONA DE CONSERVACION

El área de conservación comprende 42,5306 ha, equivalente al 39,72 % del total del área bajo registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada áreas de Bosque Húmedo Tropical de tierra firme y bosque de galería. Las zonas de bosque se encuentran en buen estado de conservación y en ellas se evidencian características propias de estos ecosistemas. En general el bosque presenta árboles de grande porte con más de 20m de altura con dosel bien conectado y tres estratos verticales bien definidos. Las zonas de bosque se encuentran presentes tanto en zonas de montaña, como asociado a diferentes nacimientos y cuerpos de agua presentes en el predio. Se evidenciaron zonas en proceso de recuperación, las cuales de acuerdo con lo mencionado por el propietario llevan más de 20 años sin intervención, con lo cual ha recuperado gran parte de su composición estructura y función. En general la zona de conservación ayuda a la conectividad estructural y funcional del ecosistema en escala de paisaje, el cual presenta una fuerte presión por la expansión de la frontera agropecuaria y el desarrollo urbano (Figura 5).



Figura 5. Zona de Conservación de la RNSC 099-23 "PATIO BONITO". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 25/07/2023.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

4.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona representa el 7,32% del área bajo registro, con una extensión de 7,8394 ha. Esta zona corresponde a zonas de humedales que atraviesa diferentes porciones del predio. Estas son aprovechadas como fuente de sombra y agua para el ganado y como zonas de amortiguación entre las zonas productivas y la zona de conservación (Figura 6).

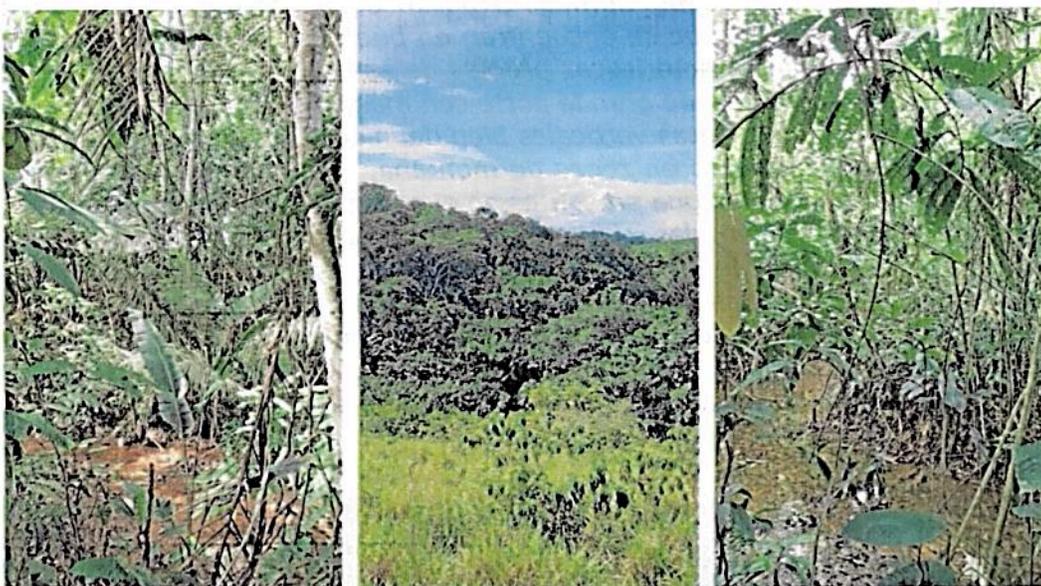


Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 099-23 "PATIO BONITO". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 25/07/2023.

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS

La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 56,6480 ha, las cuales equivalen al 52,90% del total del área objeto de registro. En esta zona se desarrollan las actividades productivas del predio y está conformada por zonas de potreros con árboles aislados, y zonas de rastrojo que serán transformadas a sistemas silvopastoriles. En general las zonas de pasturas presentan árboles aislados que sirven de sombra al ganado, este último corresponde a producción de ganado de ordeño y cría (Figura 7).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

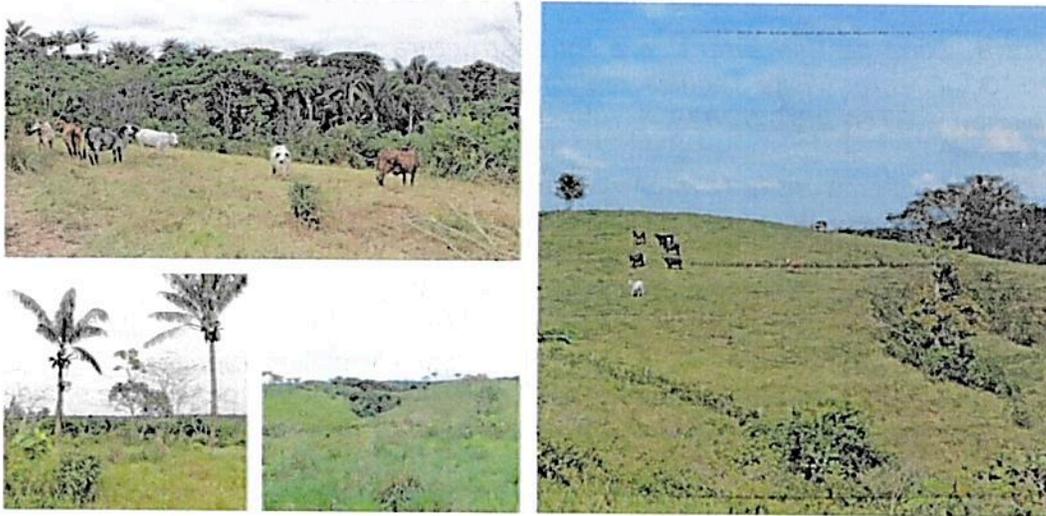


Figura 7. Zona de Agrosistemas de la RNSC 099-23 "PATIO BONITO". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 25/07/2023.

**4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E
INFRAESTRUCTURA**

La Zona de Uso Intensivo e Infraestructura presenta una extensión de 0,0540 ha, las cuales equivalen al 0,0504% del total del área objeto de registro. Esta zona está conformada por casa de habitación, corral y galpón (Figura 8).



afc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

Figura 8. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la RNSC 099-23 "PATIO BONITO". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 25/07/2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PATIO BONITO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria**
- *Habitación permanente.*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

El equipo de cartografía del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, mediante correo electrónico del 23/07/2023, informó que el predio denominado "Sin dirección Patio Bonito" inscrito bajo el FMI 420-52575 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas; sin embargo, presenta traslape con un área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia, de acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2022 – 2023 (Figura 9).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

. 3 3 8

DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

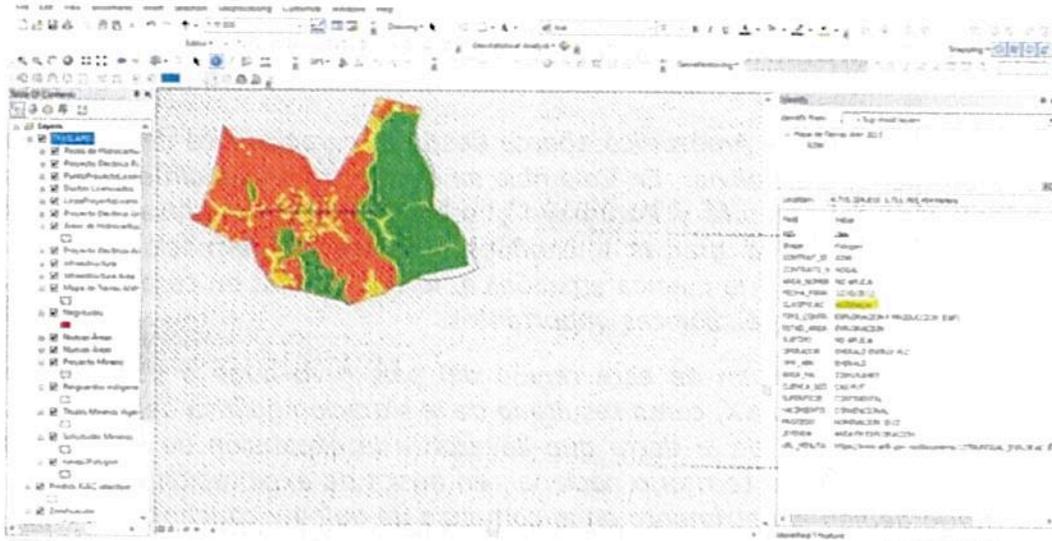


Figura 9. Verificación de traslapes del predio "Sin dirección Patio Bonito" con área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia. Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022-2023).

El 16 de diciembre de 2023, mediante oficio bajo Radicado No 20232302250161 del 15/12/2023, se envió correo de solicitud de información sobre traslape del predio "Sin dirección Patio Bonito" (enviado el 16/12/2023), en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 099-23 PATIO BONITO, con área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia. A la fecha no se ha emitido respuesta por parte del operador. En vista de lo anterior, y considerando que durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "Sin dirección Patio Bonito"; y que de acuerdo con lo conversado con el propietario durante la visita no se menciona contacto por parte de la operadora o el interés de desarrollar algún tipo de intervención en el predio, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "PATIO BONITO".

Se informa que en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015².

² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

APC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

. 338

DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho³.

El inicio de la colonización del piedemonte amazónico estuvo basado en una economía extractivista (de quina y caucho principalmente), en la cual los recursos naturales eran explotados hasta su agotamiento, procedido del abandono del territorio. Luego de la crisis del caucho a comienzos del siglo XX, los colonos extractivistas formaron asentamientos en el piedemonte basados en una economía de subsistencia, pero abrieron la puerta para la migración andina y la implementación de una nueva economía basada en la agricultura y la ganadería⁵. Este nuevo sistema económico trajo consigo la transformación de la selva virgen en potreros y la adecuación de campos de cultivo.

El desmonte era realizado de forma primitiva, en la cual se cortaban los arbustos y árboles bajos y delgados al interior de la floresta, posteriormente se realizaba el corte de árboles grandes (floresta propiamente dicha) para posteriormente realizar la quema durante el verano⁵. Con esta práctica se buscaba eliminar toda la cobertura boscosa abriendo el paso a la colonización de gramíneas para la adecuación de los potreros.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyo la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo esta, el reglón económico que predomina en la región⁵. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental.

Existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la

³ Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

. 338

DE

20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

Bajo este contexto, es importante promover la implementación de sistemas agropecuarios que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles es una opción viable e interesante que mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el medio ambiente.

Los sistemas silvopastoriles son la combinación de la ganadería con diferentes especies vegetales, tales como gramíneas y leguminosas (herbáceas y arbustivas), leñosas perennes y árboles (frutales y maderables), que traen beneficios tanto ambientales como productivos. Estos sistemas pueden presentar diferentes arreglos que incluyen cercas vivas, surcos dentro de las praderas, árboles dispersos en potreros, plantación de especies frutales y maderables y bancos forrajeros⁴.

Dentro de los beneficios proporcionados por los sistemas silvopastoriles, se encuentran: la reducción en la aplicación de insumos externos, la fijación de nitrógeno a nivel del suelo, confort animal por reducción del estrés calórico, reducción en los ciclos productivos y mejoramiento en la calidad de la dieta. Desde el punto de vista de conservación, estos sistemas permiten la regulación hídrica, reducen la erosión del suelo, aumentan la conectividad estructural y funcional entre remanentes de bosque, proporcionado adicionalmente refugio y alimento para la fauna silvestre.

Para el caso de la RNSC PATIO BONITO, la ganadería se desarrolla de forma sostenible, a partir de la implementación de cercas vivas que aportan sombra al ganado y permiten la conectividad entre relictos de bosque. Igualmente, la presencia de árboles aislados en potrero, los cuales aportan alimento y sombra no solo al ganado sino a la fauna nativa, cumpliendo funciones como refugios de paso (stepping stones) los cuales facilitan la movilidad de la fauna asociada a bosques, a través de áreas abiertas. Esto aporta a la conectividad estructural del paisaje y al sostenimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos asociados.

⁴ Sotelo M; Suárez Salazar JC; Álvarez Carrillo F; Castro Núñez A; Calderón Soto VH; Arango J. 2017. Sistemas sostenibles de producción ganadera en el contexto amazónico - Sistemas silvopastoriles: ¿una opción viable? Publicación CIAT No. 448. Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), Cali, Colombia. 24 p. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10568/89088>

epc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

La RNSC PATIO BONITO presenta un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico; así como el interés del propietario por la conservación de estos ecosistemas altamente transformados. Esto destaca la importancia y la necesidad de continuar con los procesos de conservación del bosque húmedo tropical presente en la RNSC PATIO BONITO y el desarrollo de actividades productivas sostenibles que reduzcan los impactos y las amenazas sobre el ecosistema. De este modo es relevante consolidar el reconocimiento de este predio como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 099-23 "PATIO BONITO" (expediente virtual No 2023230790100099E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 107,0720 ha. del predio denominado "Sin dirección Patio Bonito" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-52575, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PATIO BONITO".

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PATIO BONITO" deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PATIO BONITO" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 8 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20242300002056 del 24 de noviembre de 202**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** el registro de **107,0720 ha**, que corresponden al predio denominado "SIN DIRECCIÓN PATIO BONITO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-52575, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PATIO BONITO**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PATIO BONITO**" una extensión superficial total de **107,0720 ha**, los cuales corresponden al predio denominado "SIN DIRECCIÓN PATIO BONITO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-52575, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, de propiedad del señor **ALIRIO SALAMANCA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.634, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PATIO BONITO**", se proponen:

Objetivo general:

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "PATIO BONITO".

Objetivos específicos:

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.

- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

ARTÍCULO 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PATIO BONITO":

Zonificación de la RNSC "PATIO BONITO"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	42,5306	39,72
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	7,8394	7,32
Zona de Agrosistemas	56,6480	52,90
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0540	0,050
TOTAL	107,0720	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PATIO BONITO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Unico Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 338 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*
- Habitación permanente.

ARTÍCULO 5. Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA, y la Alcaldía Municipal de Florencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 8 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 099-23 "PATIO BONITO"**

identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado del señor **ALIRIO SALAMANCA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.634, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 -código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 11. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PATIO BONITO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 12. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó:
Pamela Meireles Guerrero
Abogada GTEA

Concepto técnico:
John Fredy Jiménez Viasús
Biólogo GTEA

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos
Ceballos
Coordinador GTEA

Ivonne Guerrero
Asesora SGM